



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE HECELCHAKÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LICENCIADO RAÚL CÁRDENAS BARRÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL PROFESOR JOSÉ DOLORES BRITO PECH, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “IET” Y EL “MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I. El “IET” a través de su representante declara:-----

I.1.- De acuerdo con lo que establecen los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 24, 26, 54 fracción IV, 59, 71 fracción XV inciso a), XVIII, XIX, XXIV, XXVII, 72 y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, párrafo tercero, 16 fracción I y 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 9, 10, 11, 25 fracción VII, 26 fracción II, 30 y 31, de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; 1, 3, 4 y 12, del Reglamento del Instituto Estatal del Transporte en Campeche; la entidad federativa de Campeche, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo, lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en el ejercicio de sus atribuciones Constitucionales de representante del Estado y, en su caso, para esos efectos faculta a los titulares de las Dependencias a las que el asunto corresponda. -----

I.2.- El “IET”, es un Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción I y 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cuenta con personalidad jurídica plena y facultades para ejercer las atribuciones que las leyes y convenios le asignen al Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 25 fracción VII, 26 fracción II, 30 y 31, de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 1, 3, 4 y 12, del Reglamento del Instituto Estatal del Transporte en Campeche. -----

La Secretaría General de Gobierno para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos, unidades administrativas y órganos desconcentrados, en especial del Instituto Estatal del Transporte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción VII, 26 fracción II, 30 y 31, de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; 1, 3 inciso B fracción III, 6, 41 y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche. -----



GOBIERNO  
DE TODOS



IET  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

I.3.- EL LICENCIADO RAÚL CÁRDENAS BARRÓN, Director General del Instituto Estatal del Transporte de Campeche, se acredita con nombramiento de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, expedido a su favor por la LICENCIADA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, por lo que cuenta con las facultades que le confiere el artículo 71 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como los artículos 1, 9 y 16 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche y los artículos 1, 3, 4 y 12 del Reglamento del Instituto Estatal del Transporte. -----

I.4.- Señala como domicilio para los efectos legales del presente contrato el ubicado en Avenida Ricardo Castillo Oliver, manzana 1, lote 1, planta alta, locales A y B, área Ah Kim Pech, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, código postal 24010; con Registro Federal de Contribuyentes GEC 950401659.-----

II.- El "MUNICIPIO" a través de su representante declara:-----

II.1.- Que es un ente público legalmente constituido según decreto de fecha primero de Enero de 1916, reconocido en el Artículo 115 Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es Gobernado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 4, 5 y 69 Fracción XII y xvi de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo 31 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán, Campeche y Artículo 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán, Campeche, todos en vigor. -----

II.2.- que se encuentra representado por el **PROF. JOSÉ DOLORES BRITO PECH**, en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche, para el periodo del 1° de Octubre de 2021 al 30 de Septiembre de 2024, lo que se acredita con la Copia Certificada del Acta de la Sesión de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, celebrada el día 1° de Octubre de Dos Mil Veintiuno, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal. -----

II.3.- Que para los efectos fiscales a que haya lugar manifiesta, que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Número **MHC830101M16**. -----

II.4.- Que señala como su Domicilio Legal, el ubicado en la Calle 20, Sin Número, entre Calles 19 y 21, Colonia Centro, Edificio que ocupa el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche. -----



GOBIERNO  
DE TODOS



IET  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

II.5.- Que tiene interés en celebrar el presente Convenio.-----

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:-----

III.1.- "LAS PARTES" manifiestan conocer el alcance del presente Convenio y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo. -----

III.2.- "LAS PARTES" manifiestan su deber constitucional de proteger a los usuarios del servicio público de transporte, su Derecho Humano a la Movilidad, previsto en el artículo 4 penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de vigilar para evitar actos de corrupción o fraudes respecto a los operarios del servicio público de transporte. -----

III.3.- De conformidad con las anteriores declaraciones, el "IET" y el "MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA: El "IET" y el "MUNICIPIO", celebran el presente convenio con el objeto de colaborar en materia de transporte para la implementación del **Comité Consultivo Municipal de Hecelchakán** en la formulación y aplicación de programas del servicio público de transporte de pasajeros, conforme a las facultades y competencia de las "LAS PARTES", para el efecto de cumplir con los principios constitucionales en materia de transporte de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, y los principios derivados de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, consistentes en generalidad, regularidad, seguridad y eficiencia. -----

SEGUNDA: El "MUNICIPIO" se compromete a **implementar el Comité Consultivo Municipal de Transporte de Hecelchakán**, con los recursos humanos, materiales e instalaciones necesarios para cumplir sus metas. -----

TERCERA: El "IET" se compromete a capacitar al personal del "MUNICIPIO", en general respecto a la materia de transporte, y en particular respecto a la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento. -----

CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a mantener los canales de comunicación adecuados, en forma personal, telefónica, por internet, y por cualquier otra, para poder realizar las actividades en un menor tiempo posible y en forma eficiente.-----



QUINTO: Con fundamento en los artículos 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 25 fracciones VI, VII, XVII, de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, siendo el "MUNICIPIO" la entidad que tiene el contacto más cercano con las personas en sus comunidades y ciudades, lo que resulta en un medio de enlace idóneo con los operadores del servicio público de transporte de personas en general, situación que puede ser aprovechada para una atención más pronta y expedita, en beneficio de todos, siendo el "MUNICIPIO" quien asumirá las siguientes funciones administrativas en materia de transporte: -----

- I. El "MUNICIPIO" se compromete a dar atención, trámite y seguimiento a las quejas de los usuarios y usuarias, por posibles afectaciones al servicio público de transporte, o bien por violaciones a la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento, dando parte del trámite y resolución de las mismas al "IET", quien impondrá la infracción respectiva a cada asunto.-----
- II. El "MUNICIPIO" se compromete a fungir como módulo receptor de documentación, solicitudes y trámites realizados por los prestadores del servicio público de transporte, canalizando los mismos al Instituto Estatal del Transporte para su atención o resolución.-----

A continuación, se enlistan los requisitos necesarios para la realización de los trámites y servicios antes referidos: -----

- A. Para el refrendo de concesión, la solicitud se acompañará, en original y una copia, de la siguiente documentación: -----
  - o Solicitud (formato) dirigido al Lic. Raúl Cárdenas Barrón, Director General del IET, para el refrendo de la concesión,-----
  - o El original del título a refrendar o permiso a prorrogar,-----
  - o Acta de nacimiento, en caso de que el concesionario o permisionaria sea persona física, o los instrumentos notariales en los que se de fe de su constitución y de la calidad de quien se ostente como su representante legítimo, en el caso de personas morales; -----
  - o Credencial para votar con fotografía del concesionario o permisionario solicitante, en caso de personas físicas, o de su representante legítimo, en el caso de personas morales; -----
  - o Tarjetón y licencia de conducir vigentes del conductor o conductores registrados ante el Instituto; -----

Handwritten signatures in blue ink.



- Última declaración fiscal; -----
  - Certificado expedido por el Instituto, en el que se indique que aún subsisten las causas que dieron origen al servicio y que, se han realizado las inversiones ordenadas por el mismo, al momento de expedir la concesión; -----
  - Para personas morales, copia certificada de la protocolización de la última acta de asamblea, la cual será llevada a cabo por los socios para manifestar que subsiste y no se ha modificado el objeto social, la cual deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado; -----
  - Comprobante de domicilio catastral vigente o similar emitida por autoridad municipal competente; -----
  - Factura(s) de la(s) unidad(es) con la(s) que se presta el servicio, la(s) cual(es) deberá(n) estar expedida(s) a nombre del solicitante o, en su caso, debidamente transferida su posesión y uso; -----
  - Certificado vigente de verificación vehicular anticontaminantes, expedida por la autoridad competente en el Estado; -----
  - Último comprobante de pago del impuesto sobre tenencia y uso de la unidad, en su caso; -----
  - Tarjeta de circulación vigente; -----
  - Póliza de seguro vigente y su recibo de pago anual. -----
- B. Para el cambio de concesionario por el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:-----
- Titular:-----
  - Último título original,-----
  - Último tarjetón original,-----
  - Licencia de conductor del servicio público original.-----
  - Beneficiario:-----



- Escrito solicitando el cambio, dirigido al Lic. Raúl Cárdenas Barrón, Director General del Instituto Estatal del Transporte,-----
- Acta de nacimiento original,-----
- IFE/INE copia,-----
- RFC,-----
- Comprobante de domicilio catastral vigente o similar emitida por autoridad municipal competente-----
- Acta de defunción o certificado médico que avale la incapacidad física,-----
- Factura del vehículo,-----
- Póliza de seguro vigente y recibo de pago de la póliza,-----
- Refrendo vehicular y recibo de pago,-----
- Licencia de chofer,-----
- Tarjetón,-----
- Copia de la designación de beneficiario,-----
- Verificación física mecánica.-----

C. Para la obtención de la certificación (tarjetón) como operador:-----

- Solicitud de tarjetón (formato) de conductor certificado de transporte en el Estado de Campeche,-----
- Carta de recomendación del titular de la concesión,-----
- Copia legible del acta de nacimiento,-----
- Copia legible de la identificación oficial con fotografía IFE o INE,-----
- Copia legible de su RFC expedido por el SAT,-----



- Copia legible de su CURP,-----
  - Copia legible de su comprobante domiciliario catastral vigente,-----
  - Copia legible de su licencia de chofer vigente,-----
  - Original de examen médico integral, antidoping y certificado médico expedido por la Secretaría de Salud, con vigencia mínima de seis meses,-----
  - Copia del título de concesión,-----
  - Dos fotografías tamaño credencial a color,-----
  - Curso de capacitación reciente.-----
- D. Para la obtención del resello del tarjetón:-----
- Solicitud de resello (formato) de tarjetón de conductor certificado de transporte en el Estado de Campeche,-----
  - Original y copia legible del tarjetón (ambos lados)-----
  - Copia legible de su comprobante domiciliario catastral vigente,-----
  - Copia legible de su licencia de chofer del servicio público de transporte o de chofer vigente,-----
  - Copia legible de la constancia del Curso de Capacitación actual.-----
  - Original de examen médico integral, antidoping y certificado médico expedido por la Secretaría de Salud, vigencia mínima de seis meses,-----
  - Copia legible de la identificación oficial con fotografía IFE o INE,-----
  - Copia del título de concesión.-----
- E. Para la renovación de la certificación como operador:-----
- Solicitud de renovación (formato) de tarjetón de conductor certificado de transporte en el Estado de Campeche,-----

*(Handwritten signatures in blue ink)*



- Original y copia legible del tarjetón (ambos lados),-----
  - Copia legible del certificado de estudios, mínimo la secundaria,-----
  - Copia legible de su comprobante domiciliario catastral vigente,-----
  - Dos fotografías tamaño credencial a color,-----
  - Copia legible de su licencia de chofer del servicio público de transporte o de chofer vigente, -----
  - 
  - Copia legible de la constancia del Curso de Capacitación actual.-----
  - Original de examen médico integral, antidoping y certificado médico expedido por la Secretaría de Salud, vigencia mínima de seis meses,-----
  - Copia legible de la identificación oficial con fotografía IFE o INE,-----
  - Copia del título de concesión.-----
- F. Para la verificación físico-mecánica de los vehículos destinados al servicio público de transporte;-----
- Título de concesión,-----
  - Factura del vehículo,-----
  - Póliza de seguro,-----
  - Pago de derechos y/o tarjeta de circulación,-----
  - Licencia de chofer.-----
- G. Para el alta de vehículos del servicio público del transporte:-----
- Presentar solicitud u oficio de la empresa (en caso de personas morales), misma que deberá contener las características de la unidad, (número económico, clave mnemotécnica, marca, modelo, serie, motor, etc.) y los datos generales del concesionario (nombre, domicilio, CURP, RFC., teléfono, etc.),-----





- Verificación mecánica; verificación físico - mecánica y recibo de pago correspondiente (6 meses máximo correspondiente al mismo año),-----
- Declaratoria (llenarla con letra clara o computadora, sin tachaduras ni enmendaduras, de otra manera no se aceptará),-----
- Unidad modelo 2018 en adelante,-----
- Factura verificada (con cinta original) a nombre del socio o empresa:-----
  - en caso de endoso presentar original,-----
  - Comodato en escritura pública (en caso de no tener la factura original -- endosada),-----
- Recibo de pago de póliza,-----
- Póliza de seguro:-----
  - Responsabilidad civil viajero, 5,000 U.M.A.,-----
  - Gastos médicos al conductor \$ 250,000.00, -----
  - Responsabilidad civil del conductor, \$ 250,000.00,-----
  - Responsabilidad civil daños a terceros, (mínimo \$ 4,000,000.00),-----
  - Recibo de pago o comprobante de pago del banco (presentar originales para cotejar),-----
- Tenencia particular (unidad que entra en caso de no ser nuevo o tener comodato),-----
- Baja particular (unidad que entra en caso de no ser nuevo o tener comodato),
- Tenencia servicio público (unidad que sale),-----
- Baja servicio público (unidad que sale),-----
- Título de concesión (ambos lados) vigente,-----
- Licencia de transporte público o chofer de acuerdo a la modalidad, titular y ayudantes;-----
- Credencial de elector del concesionario,-----
- Comprobante domiciliario catastral (vigente),-----



- Copia legible del tarjetón de conductor certificado (ambos lados) vigente,-----
  - Presentar la unidad rotulada y pintada (sin polarizados), -----
  - Comodato en escritura pública vigente (no se aceptará por tiempo Indefinido), deberá especificar clave mnemotécnica, núm. económico, responsabilidad compartida y vigencia, -----
  - Fotos de la Unidad de los 4 lados y del número de serie.-----
- H. Para la baja de vehículo del servicio público del transporte:-----
- Presentar solicitud u oficio de la empresa (en caso de personas morales), misma que deberá contener las características de la unidad, (número económico, clave mnemotécnica, marca, modelo, serie, motor, REPUVE, etc.) y los datos generales del concesionario (nombre, domicilio, CURP, RFC., teléfono, etc.),-----
  - Copia de la factura verificada a nombre del socio o empresa;-----
    - En caso de endoso presentar original,-----
    - Comodato (en caso de no tener la factura original endosada),-----
  - Último pago de derechos de servicio público,-----
  - Credencial de elector (vigente) del concesionario,-----
  - Licencia de Transporte Público de acuerdo a la modalidad, titular o de Chofer,--
  - Comprobante domiciliario catastral,-----
  - Copia del tarjetón de conductor certificado vigente,-----
  - Título de concesión.-----
  - Comodato (en caso necesario)-----
  - Presentar la unidad sin rótulos y pintada de un solo color.-----
  - Fotos de la unidad de los 4 lados con las placas y del número de serie (desrotulada y de un solo color la unidad)-----



- Canje de placas 2022 y/o pago de derechos 2022-----
- I. Para el canje de placa 2022y/o pago de derechos 2022-----
  - Presentar solicitud u oficio de la empresa (en caso de personas morales), misma que deberá contener las características de la unidad, (número económico, clave mnemotécnica, marca, modelo, serie, motor, REPUVE, etc.) y los datos generales del concesionario (nombre, domicilio, CURP, RFC., teléfono, etc.)-----
  - Verificación mecánica reciente (6 meses máximo correspondiente al mismo año)-----
  - Declaratoria (llenarla con letra clara o computadora, sin tachaduras ni enmendaduras, de otra manera no se aceptará)-----
  - Factura verificada por la Secretaría de Seguridad Pública (con cinta original) a nombre del socio o empresa; -----
    - En caso de endoso presentar original,-----
    - Comodato en escritura pública (en caso de no tener la factura original endosada)-----
  - Recibo de pago de póliza-----
  - Póliza de seguro anual (al momento del trámite deberá contar con más de un mes de vigencia)-----
  - Responsabilidad civil daños a terceros L.U.C. (mínimo \$ 4,000,000.00)-----
  - Gastos médicos al conductor \$ 250,000.00-----
  - Responsabilidad civil al pasajero: 5,000 U.M.A.-----
  - Responsabilidad civil (muerte del conductor) \$ 250,000.00-----
  - Recibo de pago o comprobante de pago del banco (presentar originales para cotejar)-----
  - Ultimo pago de derechos servicio público (tira completa de la tenencia)-----
  - Título de concesión (ambos lados) vigente,-----



Gobierno DE TODOS



IET GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

- Licencia de transporte público o chofer de acuerdo a la modalidad, titular y ayudantes,-----
- Credencial de elector vigente del concesionario,-----
- Copia legible del tarjetón de conductor certificado (ambos lados) vigente,-----
- Comprobante domiciliario catastral (vigente),-----
- Comprobante de la inscripción en el Registro Público Vehicular (REPUVE)-----
- Transporte Urbano-----
  - Factura a nombre de la empresa;-----
  - Comodato (en caso de no tener la factura original endosada) vigente, deberá especificar número de placa, número económico y nombre del socio propietario de la unidad).-----

**SÉPTIMO:** Si el solicitante cumple con la documentación, se le informará al “IET”, para que se le asigne una cita al operario. -----

**OCTAVO:** El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma; tendrá vigencia de **un año**, y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte con treinta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, lo que de ninguna forma interrumpirá los trabajos que se estén realizando, sino hasta su total terminación.-----

**NOVENO:** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores o actividades administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor. -----

**DÉCIMA:** El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio. -----

**DÉCIMA PRIMERA.** “LAS PARTES” guardarán confidencialidad respecto de las actividades en materia de este Convenio, en los casos en que ambas lo consideren necesario y de común acuerdo con anterioridad, y respetarán las disposiciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche. -----



GOBIERNO  
DE TODOS




IET  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**DÉCIMA SEGUNDA:** Ambas partes manifiestan que el Convenio que se firma es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"LAS PARTES"** de común acuerdo, y en caso de no darse el mismo, se someten a la competencia de las autoridades y tribunales de San Francisco de Campeche, Campeche; renunciando a cualquier otra que por razón de domicilio o nacionalidad presente o futura le corresponda.-----

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Hecelchakán y Estado de Campeche, de los Estados Unidos Mexicanos, a 14 de junio de dos mil veintidós.

FIRMAN

POR EL "MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
PROFESOR JOSÉ DOLORES BRITO PECH  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

POR EL "IET"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RAÚL CÁRDENAS BARRÓN.  
DIRECTOR GENERAL